



COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA

ACTA N<sup>o</sup> 23/92.-7-2-92

En la Ciudad de Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 7 de Febrero de 1.992, se reúnen, en la dependencia de la Alcaldía de esta casa consistorial, previa convocatoria, al objeto de celebrar la vigésimotercera sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia de su Señoría, el Alcalde-Presidente DON JULIO ORTIZ PEREZ, los Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno de designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n<sup>o</sup> 12 de fecha 9 de julio de 1991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de julio de 1.991.

DON GABRIEL AMAT AYLLON  
DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA  
DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS  
DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ  
DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO

AUSENTE CON EXCUSA  
DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA  
DON JOSE POMARES LOPEZ

Asiste el Secretario General Acctal: Doña Amelia Mallol Goytre

Por la Presidencia se declara y lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, que tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991 ( B.O.P. n<sup>o</sup> 251 de 15 de noviembre), pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO: APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1.992.-

Dada cuenta de la citada Acta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA 31 DE ENERO DE 1.992.

Dada cuenta de la citada Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, quedando incorporada al Acta de la presente sesión, como anexo número 1.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1.992.

Dada cuenta de la citada Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, quedando incorporada al Acta de la presente sesión, como anexo número 2.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS Y MERCADOS DE FECHA 17 DE ENERO DE 1.992.

Dada cuenta de la citada Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, a excepción del dictamen contenido en Ruegos y Preguntas, relativo al Mercadillo ambulante, que es denegada, quedando en la misma situación anterior, es de decir, el 1 y 15 de cada mes; quedando incorporada dicha Acta al acta de la presente sesión como anexo n<sup>o</sup> 3.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 29 DE ENERO DE 1.992.

Dada cuenta de la citada Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes, quedando incorporada al Acta de la presente sesión como anexo número 4.

SEXTO.- MOCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA Y ACUERDOS A

ADOPTAR.-

Se da cuenta de las citadas mociones que literalmente dice:

a) "Estando funcionando durante el presente mes en la Casa de la Juventud y el Deporte la ESCUELA MUNICIPAL DE CERAMICA, según parte de asistencias adjunto del monitor D. Antonio López López, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 54.000 ( cincuenta y cuatro mil) pesetas por dicho concepto"

b) "Habiendo funcionado durante el mes de enero de 1.992 en la Casa de la Juventud y el Deporte LA ESCUELA MUNICIPAL DE DIBUJO Y PINTURA, según parte de asistencias adjunto del monitor D. Juan Ibáñez Plaza, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la aprobación de un gasto de 54.000 (cincuenta y cuatro mil) pesetas.

La Comisión Municipal de Gobierno aprueba las Mociones anteriores en todas sus partes.

SEPTIMO.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de las citadas mociones que textualmente dice:

a) " Vistas las facturas presentadas por La Alegria del Sur S.A., con cargo a la partida 111.226.01, propongo a la C.M.G. la autorización y disposición del citado gasto."

No obstante la C.M.G. con su superior criterio decidir .

b) " Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno la adquisición de 2 chandal y 2 zapatillas para miembros de la Policía Local que van a realizar un curso por un importe total de 40.780 (IVA Incluido) según factura presentada por Don Luis M.García Beltrán, D.N.I.nº 27.488.940, deportes "La Estrella"."

La Comisión Municipal de Gobierno aprueba las anteriores Mociones en todas sus partes, existiendo consignación presupuestaria según informe del Sr. Interventor Municipal para atender dichos gastos, con cargo a las Partidas mencionadas en la Moción denominada a) y a la Partida 2.2.2.22104 ( Vestuario y Equipamiento Policía ) la denominada b).

OCTAVO.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de la siguiente moción que literalmente dice:

a) "Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno o la adquisición de un televisor para uso y disfrute del Centro de la Tercera Edad de la Gloria, no obstante la C.M.G. con superior criterio decidir "

b) "Vista la factura presentada por Viajes Alcazaba por un importe de 75.000 pesetas (IVA incluido) por traslados efectuados a la EXPO JOVEN, propongo a la Comisión Municipal de Gobierno la autorización y disposición del citado gasto."

La Comisión Municipal de Gobierno aprueba las mociones anteriores por unanimidad, existiendo consignación presupuestaria según informe del Interventor Municipal para atender el gasto acordado en la moción b) con cargo a la partida 1.1.1.226.01.

NOVENO.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de las siguientes mociones que literalmente dice:

a) " Como es tradicional en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante el mes de Mayo se celebra una comida de Hermandad de personal municipal Laboral, por lo que propongo a la Comisión Municipal de Gobierno que dicha comida se institucionalice para los años siguientes y se celebre el sábado más próximo al día 1 de Mayo, no obstante la C.M.G. con su superior criterio decidir ."

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda dejar el asunto en la mesa para su posterior estudio.

DECIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL SOBRE EXPEDIENTE LIQUIDACION TASAS LICENCIA DE OBRAS Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del citado informe que literalmente dice:

" Visto que existe, en gestión Tributaria Municipal expediente de liquidación tasas licencia obras, al que corresponde el nº584/88 derivada de licencia solicitada por la mercantil RAGUSA S.A., para construcción de 27 viviendas en C/Camino del Puerto, y por importe de 2.07709747.- pesetas, y con vencimiento de 20.08.91.

RESULTANDO que, por dicha sociedad, y en su representación, D. Francisco Taboada Camacho, se interpuso recurso Contencioso-Administrativo sobre impugnación de la resolución de 22.09.89 de este Ayuntamiento.

RESULTANDO que, con fecha 28.10.91 se remitió oficio a RAGUSA S.A. comunicándole que, en el plazo improrrogable de quince días, debía ingresar en la Caja Municipal el principal de la deuda más sus correspondientes intereses de demora, advirtiéndole que, de no efectuarse dicho ingreso se procedería a la ejecución de la garantía constituida en su momento.

RESULTANDO que, a pesar del tiempo transcurrido desde que se pronunció sentencia sin que dicha deuda tributaria haya sido satisfecha, a pesar del requerimiento efectuado.

VISTO que existe aval del Banco de Madrid, ingresado con fecha 16 de septiembre de 1.988, mandamiento de ingreso 4711, inscrito en el registro especial de avales con el número 17/88, garantizando el pago en voluntaria.

Es parecer de la informante, que a otro más autorizado en derecho somete, debiera procederse a la ejecución de dicha garantía, mas los intereses de demora devengados desde el término del periodo voluntario de ingreso de la misma, 20.08.89, que ascienden en el día en que se emite este informe, a la cantidad de 557.800.- Pts, con el siguiente desglose:

AÑO	TIPO INTERES	DIAS TRANSCURRIDOS	INTERESES
1.989	11%	133	83.289
1.990	11%	365	228.574
1.991	12%	360	245.937
TOTAL INTERESES			557.800

No obstante, Comisión Municipal de Gobierno, con superior criterio resolver al respecto.

La Comisión Municipal de Gobierno así lo acuerda por unanimidad.

UNDECIMO.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL SR. MONTOYA MARTINEZ DE 2 DE ENERO DE 1.992 Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Dada cuenta del citado escrito y el informe emitido por el Sr. González Aznar, Letrado, al respecto, la Comisión Municipal de Gobierno acuerda dejar el citado asunto sobre la mesa hasta tanto se emita informe por el Sr. Instructor del Expediente Disciplinario 1/90.

DUODECIMO.- DAR CUENTA INFORME DEL SR. INGENIERO TECNICO MUNICIPAL Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del citado escrito que textualmente dice:

"El Técnico Municipal que suscribe tiene el honor de informar a la Comisión Municipal de Gobierno que como motivo de las últimas lluvias se ha producido un desplazamiento de tierras y como consecuencia de estas han provocado la rotura del Colector I de Aguadulce que discurre por las inmediaciones de la reciente promoción Miradulce; inunando el sótano correspondiente al Edificio Mirador del Puerto.

Lo anteriormente expuesto es como consecuencia de las obras correspondientes de infraestructura con la suficiente garantía y seguridad, se observa insuficiencia en los muros de contención, por lo que existe un grave peligro de desprendimiento, el colector indicado ha quedado en voladizo pudiendo producir nuevas inundaciones y daños materiales en las instalaciones existentes en sus inmediaciones.

También puede comprobarse que no se ha cumplido con los compromisos Municipales en cuanto encauzamiento de ramblas y barrancos que pocas de lluvias transportan las aguas pluviales a los terrenos de la promoción referida, hecho que también entraña un grave peligro para las personas que allí habitan.

Respecto a la petición de la Comunidad de Propietarios Mirador del Puerto que solicitan se verifiquen los daños y que este Ayuntamiento haga frente a los mismo, entiendo que corresponde a la empresa promotora, no obstante los Servicios Jurídicos Municipales informar sobre el particular."

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda dejarlo sobre la mesa para su estudio en la Comisión Informativa de Urbanismo.

DECIMOTERCERO.- APROBAR SI PROCEDE CAMBIO DE TITULARIDAD DE EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD M, I, N, Y, P, DE AUTOSERVICIO LAVANDERIA.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Doña María del Carmen Rodríguez Hernández el 29 de enero de 1.992 en la que pide cambio de titularidad de la actividad de Autoservicio lavandería sita en calle San Cristóbal nº 4 que actualmente figura a nombre de Don Vidal Triguero Rodríguez. Visto el informe técnico emitido, la Comisión Municipal de Gobierno así lo acuerda.

PRIMERO DE URGENCIAS.- Declarada previamente de urgencia por unanimidad de los asistentes a la Comisión Municipal de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la C.M.G acordó lo siguiente: " Dada cuenta de dos informes del Perito Municipal Industrial que literalmente dicen:

a) El Perito Industrial Municipal que suscribe a la Comisión Municipal de Gobierno por medio del presente manifiesta que es necesario y urgente la reparación del eje y bajos de la máquina limpia playas que fue adquirida el año 1.980, al haberse producido la oxidación de la chapa lateral con la consiguiente pérdida de rigidez y apertura de la inclinación del eje, lo que provoca que rocen las ruedas en los laterales.

El gasto aproximado de la reparación de la averja referida es del orden de las ciento cincuenta mil pesetas (150.000.- pesetas) lo que hago saber a la Comisión Municipal de Gobierno por si procede la autorización del gasto correspondiente.

b) Vista la oferta de reparación de la máquina limpia-playas de 1.985 facilitada por la empresa HILOVISA por importe de 406.302 pesetas I.V.A. incluido, informo que procede autorizar la reparación desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta las necesidades que se presentan en nuestro municipio a partir de la próxima primavera en el acondicionamiento y limpieza de las playas.

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidir sobre el particular.

DECIMOCUARTO.- RUEGO Y PREGUNTA.-

No se produce ninguna

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión, siendo las 13 horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, levanto acta en siete folios a los que se les incorpora cuatro anexo, de todo lo cual en el lugar y fecha "ut supra", doy fe.

VISTO BUENO

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL